



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

ACTA Nº 11/2025

En la ciudad de Río Tercero, a los 27 días del mes de Mayo de 2025 se reúne el H.T.D.D. de la L.R.R.F, en la planta alta de su sede sita en calle Garibaldi Nº 491 de la Ciudad de Río Tercero, y el Sr. PRESIDENTE de la LRRF Don Néstor BELTRAME se hace presente en este Tribunal y pone en funciones a los miembros electos en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del día 23 de Mayo de 2025, y de acuerdo a lo dictado en el Artículo Nro. 38 del Estatuto, se procedió a la elección para integrar este Tribunal de las siguientes personas: TITULARES: Sr. Venier Oscar Alberto, Sr. Mataine Norberto, Sr. Gallo José, Sra. Orellana Mirta María, Sr. Villarreal Cristian, Sr. Fernandez Sergio Eduardo.

En carácter de SUPLENTEs: Sr. Callegari Manuel, Sr. Peralta Juan Carlos, y Sr. Rodríguez Raúl Victorio.

Acto seguido conforme a lo establecido al Artículo Nro. 45 del Estatuto se procede a designar los cargos respectivos a saber:

PRESIDENTE: Sra. Orellana Mirta María

VICEPRESIDENTE: Sr. Venier Oscar Alberto

SECRETARIO: Sr. Gallo José

VOCAL Nro. 1: Sr. Villarreal Cristian

VOCAL Nro. 2: Sr. Mataine Norberto

VOCAL Nro. 3: Sr. Fernandez Sergio Eduardo

En carácter de VOCALES SUPLENTEs: Sr. Callegari Manuel, Sr. Peralta Juan Carlos y Sr. Rodríguez Raúl Victorio.

Todos los presentes firmaron el Libro de Actas de Asistencia Folio Nro. 114 del Libro de Asistencia.

Competición	Fecha	Fecha de partido	Club	Nombre de persona	Artículo	Tipo de infractor	Valor
MASC- 1º A - APER	11	23/5/2025	ATL. INDEPENDIENTE	EXEQUIEL ALBERTO NEYRA	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A - APER	11	23/5/2025	ATL. INDEPENDIENTE	ARIEL EDUARDO GALINDEZ	ART 200 INC A PTO 10, ART 45 y ART 48 INC A PTO 1	Jugador	4
1º B · LLANO	10	23/5/2025	S. Y R. FOTHERINGHAM	SANTIAGO COENDA	ART 207	Jugador	1
MASC- 3º A - APER	11	23/5/2025	NAUTICO RUMIPAL	ALAN NAHUEL ZAPATA	ART 207	Jugador	1
Sub 17 · Zona 3	7	24/5/2025	SP. 9 DE JULIO	THIAGO AGUSTIN SARMIENTO	ART 207	Jugador	1
Sub 17 · Zona 3	7	24/5/2025	ATLETICO RIO TERCERO	IAN FRANCISCO GALINDEZ	ART 200 INC A PTO 3	Jugador	3
3º B · SIERRA	10	25/5/2025	U.D.C.I.S.A.	GIULIANO AGUSTIN CORVALAN	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A - APER	11	25/5/2025	SP. BELGRANO	HECTOR HUGO ROBLEDO	ART 200 INC A PTO 2	Jugador	3
MASC- 1º A - APER	11	25/5/2025	ATL. ASCASUBI	JOSE FARIAS DE LATORRE	ART 207, 45 y 48 INC A PTO 1	Jugador	2
MASC- 1º A - APER	11	25/5/2025	ATL. ASCASUBI	TOMAS PEREYRA	ART 207	Jugador	1
MASC- 1º A - APER	11	25/5/2025	JUVENTUD AGRARIO	FRANCO EMANUEL MEDINA	ART 200 INC A PTO 2	Jugador	3



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

MASC- 1° A - APER	11	25/5/2025	JUVENTUD AGRARIO	AGUSTIN NICOLAS FLORES	ART 207	Jugador	1
MASC- 1° A - APER	11	25/5/2025	JUVENTUD AGRARIO	ENZO LEONEL SERRANO	ART 200 INC A PTO 11	Jugador	3
Cat. 2012 · ZONA 1	7	24/5/2025	ARGENTINO COLONIAL	BAUTISTA BENJAMIN FRAIRE ACOSTA	ART 22	Jugador	CITADO
Cat. 2012 · ZONA 1	7	24/5/2025	ARGENTINO COLONIAL	JEREMIAS GABRIEL FERREYRA	ART 186	Jugador	1
Cat. 2012 · ZONA 1	7	24/5/2025	ARGENTINO COLONIAL	LUCIANO GABRIEL PEREYRA	ART 186, 260 y 261	Entrenador	2
MASC- 1° A - APER	11	25/5/2025	ATLETICO RIO TERCERO	LAUTARO ROMANO	ART 201 INC B PTO 4	Jugador	2
1° B · LLANO	10	23/5/2025	S. Y R. FOTHERINGHAM	FELIPE GONZALEZ	ART 186, 260 y 261	Entrenador	2
1° B · SIERRA	10	25/5/2025	SP. Y B. LA CRUZ	LAUTARO JOAQUIN MEDINA	ART 207, ART 45 y ART 48 INC A PTO 1	Jugador	2
1° B · SIERRA	10	25/5/2025	N. FITZ SIMON	JAIRO ALEJANDRO RAMIREZ	ART 207	Jugador	1
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	ATL. ALMAFUERTE	SANTIAGO DAVID VERDU	ART 200 INC A PTO 5	Jugador	3
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	SP. BELGRANO	SANTIAGO NICOLAS WOZNIAK	ART 186	Jugador	2
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	SP. BELGRANO	ALEXIS NAHUEL RAMIREZ	ART 207, 45 y 48 INC A PTO 1	Jugador	2
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	SP. BELGRANO	FABRIZIO AGUSTIN ELIZONDO	ART 22	Jugador	CITADO
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	VECINOS UNIDOS	JONAS SANTINO GODOY	ART 207	Jugador	1
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	DEP. INDEPENDIENTE	ENZO MARTIN PONCE	ART 201 INC B PTO 8	Jugador	2
MASC- 1° A - APER	11	25/5/2025	DEP. INDEPENDIENTE	TOMAS HECTOR DOMINGUEZ	ART 207	Jugador	1
MASC- 3° A - APER	11	25/5/2025	ATL. ASCASUBI	GUIDO ROSSETTI	ART 207	Jugador	1
MASC- 1° A - APER	11	25/5/2025	BELGRANO FOOTBALL	SIMON ELIAS LOPEZ	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
MASC- 1° A - APER	11	25/5/2025	ATLETICO TALLERES	JAVIER SEBASTIAN OVIEDO	ART 200 INC A PTO 11, ART 45 y ART 48 INC A PTO 1	Jugador	4
MASC- 1° A - APER	11	26/5/2025	DEP. ITALIANO	SANTINO MARCELO DOMINGUEZ ZALAZAR	ART 207	Jugador	1

TARJETAS AMARILLAS

11° FECHA DIV “A” - 10° FECHA DIV “B” – FECHA 6° Y 7° FUT INF – 4° FECHA FUT FEM

ARGENTINO COLONIAL: CAMILO AGUSTIN CAMARGO, MARTIN GROSSO.
ATL. ALMAFUERTE: LAUTARO EZEQUIEL ZABALA, GONZALO ANDRES GOMEZ, LAUTARO ISMAEL SOSA LOPEZ, NICOLAS ALEJANDRO DIEZ, ALEXANDER GEREMIAS ORDOÑEZ, BENJAMIN NIETO, NICOLA GIRA COMETTI, JONATHAN ROBERTO CUELLO, GREGORIO GIORDANO, IAN ISMAEL AGUIRRE ALVA.
ATL. ASCASUBI: NICOLAS NOLBERTO MENA, LUCAS SEBASTIAN GIGLI, JUAN PABLO TRUCCHIA, GABRIEL AGUSTIN NARDI, URIEL ALBERTO ZABALA, EZEQUIEL CERIDONO.
ATL. ESTUDIANTES: ENZO NICOLAS MEDINA, FRANCISCO VALENTIN CAVAGLIA SANCHEZ, GABRIEL ALEJANDRO BRIGNONE, GUIDO LORENZO GALLARDO, RODRIGO ALEJANDRO CEPEDA, FACUNDO FERREYRA, JOEL ARIEL TAPIA RIVERO.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

ATL. HURACAN: FRANCO EZEQUIEL BAILONE, LEONARDO MARTIN GONZALEZ, FRANCO DEMARCHI, FRANCISCO GABRIEL MEDINA.

ATL. INDEPENDIENTE: DINO BENJAMIN BONANSEA, JUAN ANDRES MATAR, NICOLAS DESTEFANIS, FACUNDO GABRIEL CABRAL, CLAUDIO MARCELO CAVAGLIA, JOAQUIN ALBERTO MOREYRA, FRANCO JESUS BAUDINO, MARTIN MENARDI.

ATLETICO RIO TERCERO: BENJAMIN SILVESTRE PICCO, MATEO CARLOS BRIZUELA JUAREZ, LUCIANO ALEJANDRO QUIROGA, MATEO EMANUEL FONSECA, VALENTINO NICOLAS MOTTO, MATIAS JAVIER GROSSO, GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, IGNACIO SEBASTIAN CHARRAS GARNERONE, LISANDRO IVAN ROZAS, MATEO LEONARDO PAEZ, NAHUEL FRANCISCO ROMERO, SANTINO MARGARITINI, JULIAN MONTENEGRO, PEDRO LIENDO.

ATLETICO TALLERES: NEREO BAUTISTA COMINI, SANTINO DAVID OVIEDO, TOMAS CERVANTES TOLEDO, MARINO RIVERO CORDOBA, MAXIMILIANO AGUSTIN OLEA, PABLO FERNANDO PUCHETA, BRIAN NICOLAS GARINO, BRAIAN ALEXIS VOLPINI, FEDERICO RABBIA, ALEXIS NOEL RUDULFO, PABLO NICOLAS ROMERO, JUAN CRUZ ARIAS, EMERSON DANIEL MAIMO.

BELGRANO FOOTBALL: MATIAS JOEL ALBORNOZ, GASPAR EDUARDO RIVERO GARCIA, MARTIN EZEQUIEL PEREYRA, GINO GIUSEPPE TESTA.

D. Y B. V. DEL DIQUE: MAXIMILIANO NATANAEL PERALTA, LAUTARO ANDRES FRICKX, AXEL LEONEL VARGAS, BENJAMIN VIEYRA YEDRO, SANTINO BENJAMIN PEÑALOZA PERALTA, ESTEBAN LIONEL DEL BARCO, FABIAN ALEJANDRO SALAS, TOMAS CUELLO.

DEP. CASINO: TOMAS TISEIRA, GABRIEL SANTIAGO GARAY, MATIAS SANTIAGO JUAREZ, MIQUEAS NAHUEL BAZAN, RICARDO RAMON MARTINEZ COLMAN.

DEP. DEP. LIBERTAD: SANTIAGO RIVERO, MARTIN GASTON BAQUEL, IGNACIO ARIEL SANCHEZ, IVAN MATIAS SOTO, FRANCO EMANUEL FERNANDEZ.

DEP. HURACAN: TIAGO ALEXANDER LOPEZ, DIEGO MARCELO BARBERO, ALEXIS JOSE FRANCESCHINA LUJAN, LAUTARO JOEL AGUIRRE, THOMAS ORTIZ PIAZZA, THIAGO JAVIER SUPERTINO.

DEP. INDEPENDIENTE: FRANCISCO CHIAPPERO, BENJAMIN ELIAS TESAN, MARINO GASPAR FERREYRA BLATTO, MATEO ISMAEL FERREYRA, CIRO SEGURA, EMILIANO RAIMUNDA, ENRIQUE ALEJANDRO RODRIGUEZ, MARINO GASPAR FERREYRA BLATTO, JHON EYDER QUINTEROS JIMENEZ, AGUSTIN FEDERICO MERCADO, ALEX FARIAS RAIMONDO.

DEP. ITALIANO: LEON AGUILERA, ALEJO NICOLOS GIORCELLI BUSTOS, TOMAS BENJAMIN LOPEZ FERREYRA, PEDRO MALDONADO OLIVA, BRIAN NICOLAS LARRE.

JUV. U. PTA. DEL AGUA: LAUTARO ROMAN FONSFRIA, DYLAN AARON BORSATTO, BRAIAN ELIEZER DURAN, SANTIAGO BOTTASSO, HEBER HORACIO RAMIREZ TAPIA, ESTEBAN FAVIO CERUTTI, ERIC JOAQUIN MARI.

JUVENTUD AGRARIO: SERGIO TOMAS PALACIOS, JOAQUIN ALBERTALLI, NICOLAS GABRIEL ARONNE, FRANCISCO MARINOZZI, BRUNO GIULIANO BUSCEMI, ALEX MARTIN ELIA.

JUVENTUD ALIANZA: JUAN CRUZ GALINDEZ ROSSI, JOSIAS NOE OSRE, ALEXIS DIEGO CALAFAT CASTILLO, LUCAS GABOSI LIGIAS.

N. FITZ SIMON: FACUNDO JONAS HAEDO, IGNACIO MARTIN PIZZARRO, BAUTISTA YNZUA, DIEGO BAUTISTA CABRAL.

NAUTICO RUMIPAL: PABLO FEDERICO MONTENEGRO, TOMAS DIAZ OTAÑO, FRANCO FONDEVILA, MATIAS LUCIANO MOYANO, LEANDRO AGUSTIN CALDERON, IGNACIO OMAR ALEGRE, GONZALO ROMAN ACOSTA, RENZO AGUSTIN SALGAN, THIAGO JOAQUIN MORENO.

REC. ELENENSE: AGUSTIN ALFREDO FUMERO, WALTER EZEQUIEL BARDIN, JOAQUIN OSCAR ULLA, RODRIGO LAUREANO OVIEDO, MAXIMO FRANCO BENITEZ, JUAN MARTIN ULAGNERO, BAUTISTA VILCHEZ, LAUTARO GUIZZARDI, URIEL NICOLAS CEBALLOS.

RR SPORT CLUB: AGUSTIN IGNACIO BARRA VIEJO, BAUTISTA VALENTINO OVIEDO, JHOAN ISMAEL VILLARINO AGUIRRE, TOBIAS NEHUEN MOYANO.

S. Y D. V. GRAL. BELGRANO: LUCAS BENICIO YAPURA GUZMAN, SANTINO EMANUEL SANCHEZ, EMILIANO SOTO, NICOLAS ARIEL FRANZILLI, LISANDRO MIGUEL OÑA, JOAQUIN MATIAS HOSS, LUCA TOMAS PAOLINELLI, LEONEL ANDRES PEREYRA, BRIAN MAXIMILIANO GARCIA SOSA, RODRIGO XAVIER LOPEZ, LAUREANO NEHUEN DOMINGUEZ.

S. Y R. FOTHERINGHAM: JONATHAN PAOLO GOMEZ, EZEQUIEL MARTIN AGUSTINELLI, EMILIANO JOSHUE GONZALES.

SP. 9 DE JULIO: IGNACIO DOMINGUEZ, JUAN PABLO LOPEZ PUSSETTO, IGNACIO LONDERO.

SP. BELGRANO: JUAN CRUZ ANDRES, LISANDRO DANIEL VARGAS, JOAQUIN ARIEL FERRUCCI, LORENZO GALLINA VECCHIO, AGUSTIN NICOLAS GALLINA ALBANG, MATIAS RAUL PITTARO, GUSTAVO NICOLAS GARAY, SANTIAGO NICOLAS WOZNIAK, BENJAMIN BUSTOS.

SP. Y B. LA CRUZ: ALEX GUSTAVO PEREYRA, ALEXIS GABRIEL BUSTOS, EMMANUEL DIAZ, TOMAS RUBIO, ALEJANDRO JOSE LUDUEÑA, FRANCO NAHUEL BUSTOS GODOY.

U.D.C.I.S.A.: FELIPE SOTO MOYA, FACUNDO ALAN MOYANO, MAXIMO DAMBROSIO, AXEL JEREMIAS LUNA, IAN EMIR LUJAN, MAXIMILIANO DAMIAN CAMARGO, JOAN AGUSTIN MARTINEZ, FRANCO GHIZZONI, BENJAMIN EXEQUIEL SORIA, IGNACIO ALEX GOMEZ, ALVARO JEREMIAS GONZALEZ JABBOUR, IAN EMIR LUJAN, AGUSTIN VIDELA, MATEO VALENTIN QUINTEROS CHAVEZ.

UNION DESPEÑADEROS: JOEL ELIAN MALDONADO MORELL, IGNACIO EZEQUIEL FARIAS MOYANO, JOSE MIGUEL CALDERON, ELIAS BENJAMIN GALVEZ REYNOSO.

VECINOS UNIDOS: LAZARO VICENTE DE DOMINICI, LUCAS SAID FARAIL, BENJAMIN RIVEROS, AGUSTIN NICOLAS ZORRILLA, ALEXIS YUTIEL GROSSO, NICOLAS PAZZELLI, RAMIRO GUDIÑO, MATIAS SEBASTIAN RAMIREZ, ARIEL ALEJANDRO TISERA, ENZO GUSTAVO NAVARRO, SAUL RICARDO ALBORNOZ.

LISTADO DE AMONESTADOS SENIOR

3º FECHA

ATLETICO ALMAFUERTE: CARRANZA RENZO EZEQUIEL.

ATLETICO RIO TERCERO: AGUILAR GUSTAVO ESTANISLAO, RAMIREZ MAXIMILIANO ISAIAS.

ATLETICO TALLERES: WONNER OSCAR EDUARDO, STOPPA JOAN MANUEL.

BELGRANO FOOTBALL CLUB: ACOSTA CARLOS DANIEL ANTONIO.

CALAGUALA V. C. PARQUE: PEREZ SCIGLIANO FERNANDO MARTIN, CORDOBA PEDRO BERNARDO JOAQUIN.

DEPORTIVO CASINO: LUJAN WALTER MARTIN, QUIROGA HECTOR DANIEL, BERBEL DARIO GASTON, SANCHEZ LUCIANO ANDRES.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

DEPORTIVO HURACAN: MONZON DIEGO MARTIN, LUJAN HORACIO.
DEPORTIVO ITALIANO: CHATARA DAVID ALFREDO.
DEPORTIVO LIBERTAD: BORDA ALEJANDRO, GONZALEZ FABRICIO LUIS.
DEPORTIVO Y BIB. VA DEL DIQUE "A": BECERRA MARIO CRISTIAN.
NAUTICO FITZ SIMON: CONTE GUILLERMO DAMIAN, FLORES JUAN MIGUEL, HAEDO MARCOS GASTON, OLIVA DAMIAN ANDRES.
SOCIAL Y DEP. V.G. BELGRANO: LOMBARDO LEANDRO ALBERTO.
SPORTIVO BELGRANO "A": PERETTI CHRISTIAN CESAR, PEREYRA HUGO HERNAN.
SPORTIVO BELGRANO "B": ORTIZ JOSE SEBASTIAN, SEGURA JULIAN, CORZO ANTONIO RAFAEL.
SPORTIVO Y BIBLIOTECA LA CRUZ: VIVAS LEONARDO RENEE, PEREZ JUAN MANUEL, JAIMEZ DIEGO ALEJANDRO, ESQUIVEL FERNANDO MARTIN.
U.D.C.I.S.A: LUJAN ANTONIO FABIAN, MOYANO CLAUDIO FABIAN, CHEIG CLAUDIO JESUS.

LISTADO DE EXPULSADOS SENIOR

3º FECHA

DEPORTIVO LIBERTAD
AGUIRRE DIEGO - 1 PAR – ART. 207.
SPORTIVO LA CRUZ
GONZALEZ ANTONIO – 1 PAR – ART. 207.
U.D.C.I.S.A
GONZALEZ MARCOS – 1 PAR – ART. 207.

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

Club	Jugador	Competición
ATLETICO TALLERES	ALEXIS NOEL,RUDULFO	1º DIV A
NAUTICO RUMIPAL	FRANCO,FONDEVILA	1º DIV A
ATLETICO ESTUDIANTES	GABRIEL ALEJANDRO,BRIGNONE	1º DIV A
ATLETICO RIO TERCERO	NAHUEL FRANCISCO,ROMERO	1º DIV A
ATLETICO TALLERES	PABLO FERNANDO,PUCHETA	1º DIV A
JUVENTUD UNIDA	ERIC JOAQUIN,MARI	1º DIV B
U.D.C.I.S.A.	FRANCO,GHIZZONI	1º DIV B
ARGENTINO COLONIAL	IGNACIO AGUSTIN,GIGENA	1º DIV B
RECREATIVO FOTHERINGHAM	JONATHAN PAOLO,GOMEZ	1º DIV B
ATLETICO INDEPENDIENTE	MARTIN,MENARDI	3º DIV A
BELGRANO FOOTBALL CLUB	MATIAS JOEL,ALBORNOZ	3º DIV A
RECREATIVO ELENENSE	MAXIMO FRANCO,BENITEZ	3º DIV A
ATLETICO ESTUDIANTES	RODRIGO ALEJANDRO,CEPEDA	3º DIV A
JUVENTUD ALIANZA	ALVARO GASTON,GOMEZ ACEBEDO	3º DIV B

DESCARGO RECIBIDO

SE RECIBE SOLICITUD DE REVISIÓN DE SANCIÓN DE JUGADOR DEL CLUB NAUTICO FITZ SIMON, SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.
SE RECIBE SOLICITUD DE REVISIÓN DE SANCIÓN DE JUGADOR DEL CLUB DEPORTIVO UNION, SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

CITA

SE CITA AL JUGADOR FABRIZIO AGUSTIN ELIZONDO DE CLUB SPORTIVO BELGRANO EL DIA 03/06/25 A LAS 18:30HS
SE CITA AL JUGADOR BAUTISTA FREIRE DE CLUB ARGENTINO COLONIAL EL DIA 03/06/25 A LAS 19:00HS

CITADO

SE HIZO PRESENTE EL AL JUGADOR CATEGORÍA 2012 LEGUIZAMON FEDERICO BENJAMIN DEL CLUB ATLETICO RIO TERCERO QUIEN EFECTUO SU DESCARGO CONFORME AL ART 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.

RESOLUCION INCIDENTE NAUTICO RUMIPAL vs. ATLETICO TALLERES

Recibido el informe del árbitro Sr. GARCIA RICHARD, del partido de PRIMERA DIVISION, entre los clubes NAUTICO RUMIPAL vs ATLETICO TALLERES, en el mismo manifiesta que al término del encuentro mencionado y por motivos que desconoce la parcialidad de ambas instituciones protagonizaron una gresca generaliza, observo que la parcialidad visitante rompió un portón de ingreso al terreno de juego. Solicitado el descargo a las instituciones involucradas en el incidente, las mismas elevaron dicha solicitud al tribunal de disciplina, en cuyo descargo minimizan el hecho. Dando

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

cuenta además que se está trabajando para evitar que hechos de esta naturaleza sucedan en los encuentros de la liga. Evaluado por este tribunal lo informado por el juez del partido. Atento a lo informado por el juez del partido de referencia y entendiendo este tribunal que la situación descripta, no es un hecho menor y por ende no se puede tomar a la ligera y merece que se actúe en consecuencia, por todo lo descripto este tribunal resuelve:

- 1) Aplicar una multa al club NAUTICO RUMIPAL, de 50 entradas (valor precio de venta al público) por una fecha Art. 80, 32 y 33.
- 2) Aplicar una multa al club ATLETICO TALLERES, de 50 entradas (valor precio de venta al público) por una fecha Art. 80 32 y 33.

RESOLUCION SOLICITUD REVISION DE PENA CLUB NAUTICO FITZ SIMON

Se recibe nota del club NAUTICO FITZ SIMON, donde solicita se revise la sanción de tres partidos aplicadas, según consta en el acta anterior, al jugador de la institución mencionada JONAS YAMIL VIVAS, quien fuera expulsado en el encuentro de 1° división B, disputado frente a su similar del club ALIANZA DE DESPEÑADEROS, en dicho descargo se presente elementos de prueba y argumentos para que dicha sanción sea evaluada, con la posibilidad de una reducción de pena. Atento a la descripción del párrafo anterior, este tribunal realiza una exhaustiva evaluación del caso en mención, y luego de debatir la situación planteada en relación a la expulsión del jugador, se llega a la conclusión, que el reclamo es justo y se ajusta a derecho, siendo realizado además en tiempo y forma, por consiguiente, este tribunal resuelve:

- 1) Hacer lugar al reclamo realizado por el club NAUTICO FITZ SIMON.
- 2) Evaluado el hecho informado por el juez del partido y visto lo aportado por el club NAUTICO FITZ SIMON, se desprende que lo observado por el juez en cancha dista mucho de lo que realmente paso. Es por ello que este tribunal hace lugar a la solicitud de la institución.
- 3) Se deja aclarado, que, si bien es cierto que el informe del árbitro es inapelable en primera instancia, cuando se tienen elementos que puedan aclarar o discernir un hecho o acción y con ella se pueda ser más justo, este tribunal actuara en consecuencia de acuerdo a cada caso o situación.
- 4) Por consiguiente, se reduce la sanción impuesta en su momento al jugador JONAS YAMIL VIVAS del club NAUTICO FITZ SIMON, quedando la misma en un partido de suspensión.
- 5) Quedando habilitado desde el momento que se publique la presente resolución habida cuenta que dicho jugador ya cumplió la pena impuesta.

RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO UNION

Atento a la solicitud, del club DEPORTIVO UNION, se pone a disposición lo requerido debiéndose retirado por secretaria de la LIGA. Asimismo, este tribunal solicita a la institución que presente los elementos filmicos para que estos sean evaluados por el ente tribunalicio.

RESOLUCION EXPEDIENTE N 03/2025

Visto el informe, del árbitro SR. MORENO ULISES, del partido 1° DIVISIÓN B disputado entre los equipos UNION DE PAMPAYASTA vs. DEPORTIVO LIBERTAD el día 11/05/2025, en el mismo manifiestan, a los 36 minutos del partido, detengo el juego ante una infracción situada sobre la línea central del campo de juego, en ese momento y a mis espaldas e informado por mi asistente N° 1 SR. NICOLAS TORRES el jugador ARNAUDO FELIPE DANIEL (del club DEPORTIVO LIBERTAD) procede a darle una patada desde atrás a la altura de la zona baja de la pantorrilla a un jugador adversario, quien cae al piso en gritos alevosos, todo esto, sin juego en curso. Procedo a la expulsión del SR. ARNAUDO, con roja directa, quien en el mismo tiempo me toma del brazo fuertemente, retrocediendo unos pasos hacia atrás para salir de esa situación, lanza un manotazo a la altura de mi cuello y procede a sujetarme fuertemente del mismo, ya en esa situación intervienen sus propios compañeros quien se dan cuenta de su actuar, árbitros asistentes y fuerzas policiales, estaban llegando al tumulto. Considerando que el jugador SR. ARNAUDO FELIPE DANIEL (del club DEPORTIVO LIBERTAD) no se presentó a realizar el descargo correspondiente, se lo declara en rebeldía y, por consiguiente, este tribunal resuelve:

- 1) Aplicar un año de suspensión al jugador ARNAUDO FELIPE DANIEL del club DEPORTIVO LIBERTAD.
- 2) Dar por terminado el partido de referencia entre los clubes UNION DE PAMPAYASTA vs. DEPORTIVO LIBERTAD.
- 3) Dar por perdido el partido al club DEPORTIVO LIBERTAD, ART 106 INC G.



1951



2025



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

- 4) Dar por ganado el partido al club UNION DE PAMPAYASTA, resultado que se registra UNION DE PAMPAYASTA 1 vs. DEPORTIVO LIBERTAD 0, ART 152.

RESOLUCION EXPEDIENTE N 04/2025

Visto el informe, del árbitro SR. MONTIEL CLAUDIO, del partido de la división SENIOR disputado entre los equipos BELGRANO F.C. vs. CALAGUALA, donde manifiesta que a los 70 min. más 3 expulsa del terreno de juego al jugador SR. ROSALES MATIAS por conducta violenta, el momento que el juego se encontraba detenido se toman a empujones y lanzan golpes con un adversario (SR. BURGOS FRANCO) cuando ambos jugadores se dirigían afuera del campo de juego, el SR. ROSALES MATIAS toma carrera y le aplica desde atrás un golpe de puño en el rostro, el cual cayó al piso inconsciente, presentando sangre en la boca y hematoma pronunciado en mejilla, pómulo y boca. Se hace presente para realizar su descargo ante este tribunal el SR. ROSALES MATIAS, quien manifiesta, tras un lateral a favor nuestro, percibo una marca de un jugador contrario de la cual siento que me tocan la cola, me doy vuelta y lo empujo, viene el árbitro y nos expulsa a los dos, cuando nos retiramos, el jugador contrario me sigue agrediendo verbalmente, yo reacciono empujándolo nuevamente, este cae y se produce un tumulto, yo me retiro hacia el banco de suplente. Considerando lo expuesto en el párrafo anterior, y luego de evaluado el informe del juez y el descargo del jugador, este tribunal resuelve:

Aplicar 15 partidos de suspensión al jugador MATIAS ROSALES de BELGRANO F.C. ART 199.

TESORERIA

DE ACUERDO A NOTA ELEVADA POR LA TESORERÍA DE LA LIGA POR LA CUAL INFORMA QUE LOS CLUBES QUE SE DETALLAN: ARG. COLONIAL, ATLETICO ALMAFUERTE, ATLETICO ASCASUBI, ATLETICO ESTUDIANTES, DEP. VILLA DEL DIQUE, NÁUTICO RUMIPAL, SPORTIVO BELGRANO, SP. LA CRUZ, SP. 9 DE JULIO, U.D.C.I.S.A, DEP. CASINO, JUVENTUD AGRARIO, BELGRANO F.C, RECREATIVO FOTHERINGHAM, SP. LOS REARTES, RR SPORT. LOS MISMOS HAN INCUMPLIDO CON LOS PAGOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE SE LE DA UN PLAZO DE 7 (SIETE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL ACTA PARA EFECTUAR DICHOS PAGOS DE LO CONTRARIO SE APLICARA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE DICTA EL ART. 77, LA MISMA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE LEVANTADA CUANDO SE EFECTÚE LOS PAGOS RESPECTIVOS. ART 32 Y 33.-

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS